

CP



Contraloría Ciudadana
Guadalajara



005144

7528 '19 NOV 13 P12:31

[Handwritten signature]



Contraloría Ciudadana
Dirección de Auditoría
Oficio número DA/1579/2019

Asunto: Informe Final de Auditoría.



MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCAZAR
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE.

En relación a la Orden de Auditoría **AOPG 082/17**, de fecha 01 de agosto de 2017, la cual tuvo como objeto revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra denominada: "Repavimentación de calles en la Zona Centro del Municipio de Guadalajara y obras complementarias, grupos A y B", identificada con el número de contrato **DOP-REH-FED-PDR-LP-082-17**, se remite el Informe Final correspondiente.

Como resultado de la revisión realizada por el auditor comisionado al total de la documentación que integra los antecedentes de la obra y las estimaciones, incluyendo el finiquito, en acatamiento a lo dispuesto por el contrato referido, sus anexos 1 y 2, que son el Catálogo de Conceptos y Programa de Ejecución de Obra, así como la normatividad aplicable; se determinaron, en un primer término, 15 observaciones documentales y 21 físicas, mismas que le fueron informadas mediante los oficios **D.A./060/2018** de fecha 15 de enero de 2018, **D.A./183/2018** de fecha 13 de febrero de 2018, **D.A./775/2018** de fecha 20 de julio de 2018, **D.A./971/2018** de fecha 05 de septiembre de 2018 y el **D.A./1498/2018** de fecha 27 de noviembre de 2018.

Mediante oficios **ACSOP/JCTE/162/2018** de fecha 26 de junio de 2018 y el **ACSOP/JCTE/299/2018** de fecha 24 de agosto de 2018; fueron atendidas dichas observaciones, acompañando la documentación soporte, misma que una vez analizada y valorada por el auditor responsable, se concluye que aún quedan pendientes de solventar 04 documentales y 03 físicas, por lo que se detallan nuevamente en la cédula que acompaña éste Informe y forma parte de él como si a la letra se insertase.

De ahí que se le solicita, a efecto solventar las observaciones faltantes, atienda las recomendaciones que se detallan en cédula arriba indicada, dentro de un **plazo no mayor de 45 días hábiles contados a partir de la notificación del presente Informe Final de Auditoría**; precisándole que en caso de no existir la información o estar imposibilitado para proporcionarla, deberá manifestarlo dentro del mismo plazo sobre las causas justificadas y debidamente sustentadas que impiden su atención.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción II, 10 fracción II, 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 76, 78 fracciones I, IV y XI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; 110 y 112 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

2019, año de la igualdad de género en Jalisco.
Guadalajara, Jalisco a 11 de noviembre de 2019

[Handwritten signature]

MTRO. LUIS ENRIQUE GUTIÉRREZ VALADEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA



Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría
Cédula de Observaciones al contrato DOP-REH-FED-FOR-LP-082-17

Dependencia auditada:	Orden de Auditoría:	Contrato	Objeto de la auditoría:
Dirección de Obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.	AOPG/082/17 01 de agosto de 2017	DOP-REH- FED-FOR- LP-082-17.	Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra "Repavimentación de calles y obras complementarias, grupos A y B, en la Zona 1 Centro el Municipio de Guadalajara".

Descripción de observaciones:	Período auditado: Del 24 de julio de 2017 al 20 de diciembre de 2017	Presunto daño patrimonial y/o perjuicio: \$9,453.59 pesos mexicanos
-------------------------------	----------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------

Atendiendo a la Orden de Auditoría arriba indicada, se procedió a realizar la auditoría a la obra supra indicada bajo los principios de responsabilidad, integridad, independencia, objetividad, imparcialidad, confidencialidad y competencia técnica y profesional.

Como resultado de la revisión realizada por el auditor comisionado al total de la documentación que integra los antecedentes de la obra y estimaciones, incluyendo el finiquito, se informa que únicamente en la Estimación 09 Finiquito se detectaron 04 observaciones documentales y 03 físicas, mismas que se detallan a continuación:

Estimación 09 finiquito, cuyo periodo de ejecución fue del día 03 al 20 de diciembre de 2017:

1. Falta el convenio formalizado por la cantidad de \$ 3', 333,527.90 incluyendo, I.V.A. incluido,
2. Falta la fianza de vicios ocultos,
3. Falta el oficio de autorización de precios fuera de catálogo de la rfc 114/17,
4. Falta la Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública, misma que es señalada como documento integrante del expediente en la cláusula decima cuarta del contrato.

De lo anterior se concluye que el Jefe de Control Técnico y Estimaciones, dependiente del Área de Construcción y Supervisión a Obra Pública, no remitió oportunamente a éste Órgano Interno de Control la documentación detallada en líneas superiores, por lo que se incumple con lo dispuesto en artículos 101 y 108 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, que dicen:

Artículo 101.

1. Las estimaciones de trabajo ejecutado correspondientes a contratos, se formularán bajo exclusiva responsabilidad de la contratante, ya sea dependencia o entidad municipal, debiendo remitir copia de las mismas a la Comisión por medio de su Presidente, a la Contraloría Municipal y a la Tesorería Municipal, respectivamente, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su envío para su pago. La falta de pago oportuno de los anticipos, estimaciones y ajustes de costos, dará derecho a los contratistas al cobro de intereses moratorios, que se computarán sobre la cuantía de la opción incumplida y a partir del mismo día en que la contratante ordene su pago y hasta que se pongan los fondos a disposición del contratista, sin necesidad de que el mismo presente la solicitud correspondiente la tasa de recargo que se establezca en la Ley de Ingresos vigente.

Artículo 108. 1. Las dependencias y entidades verificarán, a través de su titular y deberán remitir mensualmente a la Comisión, a la Contraloría Municipal y a la Tesorería Municipal respectivamente, en la forma y términos que éste señale, la información relativa a la obra pública que realicen o contraten.

2. La Contraloría podrá requerir a la dependencia o entidad en todo tiempo, la exhibición de los documentos relativos a cualquiera obra. Para tal efecto, se observará en forma ordenada y sistemática la documentación comprobatoria del gasto en dichas obras, hasta por un periodo de cinco años, contados a partir de la fecha de su recepción.

Derivado de la revisión física de la obra que nos ocupa se observan los siguientes conceptos, por motivo de trabajos sobre estimados:

1. 024: suministro y aplicación de pintura para tráfico, (líneas continuas) de 10 cm de...De este concepto cobran 6,359.62 m.l. y generan únicamente 6,150.92 m.l.

Generan -----	6,359.62 m.l.
Ejecutan -----	6,150.92 m.l.
Observado -----	208.70 m.l.

2. 027: leyenda de alto o tope en piso para obras de vialidades incluye:

De este concepto cobran 53.00 pzas, y generan únicamente 32.00 pzas.

Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría
Cédula de Observaciones al contrato DOP-REH-FED-FOR-LP-082-17

Dependencia auditada:	Orden de Auditoría:	Contrato	Objeto de la auditoría:
Dirección de Obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.	AOPG/082/17 01 de agosto de 2017	DOP-REH- FED-FOR- LP-082-17.	Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra "Repavimentación de calles y obras complementarias, grupos A y B, en la Zona 1 Centro el Municipio de Guadalajara".

Generan ----- 53.00 pzas.
 Ejecutan ----- 32.00 pzas.
 observado ----- 21.00 pzas

3. pc. 114/17, 046: capa de re nivelación de 2 cms. de espesor promedio compacto con mezcla hecha en planta en caliente de ½" a finos, con extendidora y compactada al 95 % marshall, incluye: barrido de la superficie, riego de liga con emulsión asfáltica tipo rr – 2k a razón de 0.70 lts/m2, tendido de la mezcla asfáltica, compactación metálica y neumática y limpieza gruesa al final de la obra... De este concepto cobran 4,155.35 m2 y generan únicamente 4,132.67 m2

generan ----- 4,155.35 m2
 ejecutan ----- 4,132.67 m2
 observado ----- 22.68 m2

De lo anterior se concluye que el supervisor de la obra que nos ocupa incumplió con las obligaciones a su cargo, que se detallan en los numerales 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 113 de su Reglamento, puesto que autorizó las estimaciones enviadas a éste Órgano Interno de Control, siendo que hubo pagos en exceso, tal y como se detalla en ésta cédula, mismos artículos que dicen:

Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas. Artículo 53. Las dependencias y entidades establecerán la residencia de obra o servicios con anterioridad a la iniciación de las mismas, la cual deberá recaer en un servidor público designado por la dependencia o entidad, quien fungirá como su representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas. La residencia de obra deberá estar ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos...

Artículo 55.- primer párrafo...

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el contratista, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

Reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas. artículo 113.- las funciones de la residencia serán las siguientes:

De las fracciones I a la V...

vi. vigilar y controlar el desarrollo de los trabajos, en sus aspectos de calidad, costo, tiempo y apego a los programas de ejecución de los trabajos, de acuerdo con los avances, recursos asignados y rendimientos pactados en el contrato.

Las fracciones VII y VIII...

ix. autorizar las estimaciones, verificando que cuenten con los números generadores que las respalden;

De las fracciones X a la XI...

xii. llevar el control del avance financiero de la obra considerando, al menos, el pago de estimaciones, la amortización de anticipos, las retenciones económicas, las penas convencionales y los descuentos;

Relación de conceptos observados sobre estimados

concepto	unidad	cant. cobrada	cantidad ejecutada	cantidad observada	p.u.	importe
Estimación 09 Finiquito	Periodo de ejecución: del 03 al 20 de diciembre de 2017					

(Handwritten signatures and marks)

Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría
Cédula de Observaciones al contrato DOP-REH-FED-FOR-LP-082-17

Dependencia auditada:	Orden de Auditoría:	Contrato	Objeto de la auditoría:
Dirección de Obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.	AOPG/082/17 01 de agosto de 2017	DOP-REH- FED-FOR- LP-082-17.	Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra "Repavimentación de calles y obras complementarias, grupos A y B, en la Zona 1 Centro el Municipio de Guadalajara".

024: suministro y aplicación de pintura para tráfico, (líneas continuas) de 10 cm de ancho color blanco. Incluye trazo, punteado, material, mano de obra, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m.l.	6,359.62	6,150.92	208.70	\$ 4.39	\$ 916.19
027: leyenda de alto o tope en piso para obras de vialidades incluye: Suministro y elaboración, trazo, limpieza, materiales y mano de obra.	pzas	53.00	32.00	21.00	\$ 270.06	\$ 5,671.26
046: Capa de renivelación de 2 cms. de espesor promedio compacto con mezcla hecha en planta en caliente de ½" a finos, con extendedora y compactada al 95 % marshall, incluye: barrido de la superficie, riego de liga con emulsión asfáltica tipo rr – 2k a razón de 0.70 lts/m2, tendido de la mezcla asfáltica, compactación metálica y neumática y limpieza gruesa al final de la obra...	m2	4,155.35	4,132.67	22.68	\$ 68.88	\$ 1,562.20
					subtotal	\$ 8,149.65
					i.v.a. (16 %)	\$ 1,303.94
					total	\$ 9,453.59

Reporte fotográfico de la obra, realizado entre el 21 de noviembre de 2017 y el 24 de agosto de 2018



JUAN ALVAREZ CON MANUEL M. DIEGUEZ



JUAN ALVAREZ CON ALFREDO R. PLACENCIA

Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría
Cédula de Observaciones al contrato DOP-REH-FED-FOR-LP-082-17

Dependencia auditada:	Orden de Auditoría:	Contrato	Objeto de la auditoría:
Dirección de Obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.	AOPG/082/17 01 de agosto de 2017	DOP-REH- FED-FOR- LP-082-17.	Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra "Repavimentación de calles y obras complementarias, grupos A y B, en la Zona 1 Centro el Municipio de Guadalajara".



JUAN ALVAREZ CON BERNARDO DE BALBUENA



ARISTA AGUSTIN DE ITURBIDE



ARISTA BERNARDO DE BALBUENA



PEDRO BUZETA Y CABILDO

[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signature in brown ink]

Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría
Cédula de Observaciones al contrato DOP-REH-FED-FOR-LP-082-17

Dependencia auditada:	Orden de Auditoría:	Contrato	Objeto de la auditoría:
Dirección de Obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.	AOPG/082/17 01 de agosto de 2017	DOP-REH- FED-FOR- LP-082-17.	Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra "Repavimentación de calles y obras complementarias, grupos A y B, en la Zona 1 Centro el Municipio de Guadalajara".



PEDRO BUZETA Y AV. DE LOS MAESTROS (PAV. RENIV. P.V. BALIZAMIENTO)



PEDRO BUZETA Y AYUNTAMIENTO

Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría
Cédula de Observaciones al contrato DOP-REH-FED-FOR-LP-082-17

Dependencia auditada:	Orden de Auditoría:	Contrato	Objeto de la auditoría:
Dirección de Obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.	AOPG/082/17 01 de agosto de 2017	DOP-REH- FED-FOR- LP-082-17.	Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra "Repavimentación de calles y obras complementarias, grupos A y B, en la Zona 1 Centro el Municipio de Guadalajara".

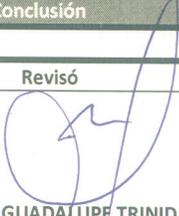
Recomendaciones	
<p>Correctiva: El Director de Obras Públicas deberá solicitar por escrito a los servidores públicos facultados, para que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se le requiera al contratista el reintegro del recurso indicado, correspondiente a la diferencia de volumen pagado y no ejecutado, con las correspondientes cargas financieras. • Se remita a éste Órgano Interno de Control la documentación que se detalla en ésta cédula, de conformidad a la normatividad vigente y aplicable. 	<p>Preventiva: El Director de Obras Públicas deberá solicitarle por escrito a los servidores públicos facultados, para que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se instruya a los supervisores de obra, para que verifiquen que los trabajos se realicen conforme a lo pactado en los contratos correspondientes, así como a las especificaciones, normas técnicas y catálogo de conceptos, con especial atención al volumen de trabajos realmente ejecutados. • Una vez validados y conciliados los generadores de cada estimación, se envíen oportunamente a éste Órgano Interno de Control, dentro del plazo establecido en la normatividad vigente y aplicable.

Solventación

En espera de respuesta.

Conclusión

Estatus de las observaciones: En espera de respuesta.

Elaboró	Revisó	Autorizó
 ING. LUIS TEJEDA MONTUFAR	 MTRA. MA. GUADALUPE TRINIDAD CASTELLANOS GUTIÉRREZ	 MTRÓ. LUIS ENRIQUE GUTIÉRREZ VALADEZ
AUDITOR	JEFA DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA	DIRECTOR DE AUDITORÍA